

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MIÉRCOLES, 5 DE MAYO DE 1965

Núm. 102

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN
Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

ORDEN MINISTERIAL de 20 de abril de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castilfalé.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castilfalé, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castilfalé, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

Vereda de Carrevalencia.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda de la Unión o de Gordoncillo.—Anchura, 20,89 metros. Excepto en el tramo que va sobre la línea divisoria con el término de Valdemora, que tendrá la mitad de su anchura.

Colada de Villafraz.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los «Boletines Oficiales»

del Estado y de la Provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de abril de 1965.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, abril de 1965.

2497

El Gobernador Civil

Delegación de Industria de la provincia de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Butano, S. A., domiciliada en Oteruelo de la Valdoncina, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación en el término de dicha localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Butano, S. A., para construir un centro de transformación de 200 KVA., tipo intemperie, alimentado por una línea eléctrica a 13.200 V., de León Industrial, S. A., en el apantadero del ferrocarril próximo a la fábrica de harinas de Alfacame, en el término de Oteruelo de la Valdoncina.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

7.ª Queda autorizada la utilización de la tensión solicitada en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a dicha tensión, pero el con-

junto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1975 Núm. 1124.—483,00 ptas.

* * *

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia del Ayuntamiento de Cistierna, domiciliado en Cistierna, en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Cistierna para construir un centro de transformación de 30 KVA., alimentado por un ramal de línea eléctrica a 22.000 V., de 117 m. de longitud, derivada de otra de León Industrial, S. A., para suministrar energía eléctrica a la elevación de aguas establecida en las proximidades de dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.^a de

la Orden Ministerial de 12 septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949 y Decreto de 3 de junio de 1955, modificado el primero por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965.

3.^a Esta Delegación de Industria comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levanta-

miento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en las de 23 de febrero de 1949 y 4 de enero de 1965.

7.^a Queda autorizada la utilización de la tensión solicitada en atención a que las instalaciones proyectadas han de conectarse con otras en funcionamiento a dicha tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición 4.^a de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden de 23 de febrero de 1949.

León, 25 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1979 Núm. 1188.—488,25 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA

Cuenta de Beneficios del Impuesto Industrial

(Juntas de Evaluación Global, año 1964)

En cumplimiento del último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, aprobado por O. M. de 9 de febrero de 1958, modificada por la de 22 de enero de 1959, los contribuyentes comprendidos en las Secciones de las Juntas de Evaluación Global que se indicarán a continuación y que no acudieron a la organización Sindical para la elección de comisionados que les habían de representar en dichas Juntas, se pone en conocimiento de los mismos, que los comisionados que no han sido elegidos reglamentariamente, serán designados de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de la Sección, los cuales podrán asistir a este acto, que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de mayo y a las doce horas en esta Delegación de Hacienda y ante una mesa constituida por el ltmo. Sr. Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de la Junta respectiva.

JUNTA N.º 1-80. —SANATORIOS

Sección 2.^a

José Solís Suárez	León. A. Toledo, 4
Jacinto Sáez Sánchez	Id.-R. Argentina, 13
José Pérez Rosón	Ponferrada.-G. Mola
José Eguiagaray Pallarés.	León.-C. Sagasta

Sección 3.^a

Antonio Rodríguez Vicente	Ponferrada.-P. Rivera 44
Eduardo Navas Concas	León.-C. Sotelo
Hernando Pérez Lera	La Bañeza
Manuel Otero Carro	Astorga.-M. Gullón, 7
Antonio Eiriz Pazo	León.-García I
Amador Cuesta Andrés	La Bañeza.-O. Alonso, 2
José M. ^a Vicente Mangas	León.-S. Quiñones

JUNTA N.º 2-101.—SUMINISTROS ESPECIALES DE GAS

Sección 1.^a

Juan Díez Robles	León.-S. Agustín, 12
Establecimientos Seijo	León.-G. Sanjurjo

JUNTA N.º 2-20 PRODUCCION ELECTRICIDAD

Sección 3.^a

José Lorenzana Fernández	La Magdalena
Hca. Argollana, S. A.	Valdelugeros
Hca. S. Cipriano de Rueda	Cubillas de Rueda
José Álvarez Arias	Villablino
Electro Molinera de Burón	Burón
José Fernández de Dios	Campo de la Lomba

JUNTA 3-10.—FABRICAS PASTAS PARA SOPA

Sección 3.^a

Orestes Garrido González	Ponferrada.-C/ 204, 22
Antonio Fernández Luengo	Valderrey
Rosario García Montiel	La Bañeza.-J. Antonio, 55

JUNTA N.º 6-20.—FABRICACION Y VENTA DE PAN

Sección 3.^a

Benito Calavera Díez	La Bañeza
Marcelino Calvo Fernández	Cubillos Sil
Elisa Cano Álvarez	Toreno
Toribio Castaño Fernández	Castrocontrigo
Sebastián Castelo Castro	Villafer
José María Castrillo Ribal	San Justo de la Vega
Ramón Castro Alonso	Cimanes de la Vega
Petra García Martínez	Ponferrada
Ricardo Crespo García	Castrocontrigo
Donato Díez Martínez	Valdefresno
Abundio Rodríguez Casado	Pobladura P. García
Juan Antonio Eulalia Martínez	Encinedo
Amor Fernández Prieto	Gordoncillo
Antolín Fernández García	Zotes del Páramo

Cipriano Fernández García
 Francisco Fernández Ordás
 Vda. de Gabriel Fernández
 Julián Fernández Fierro
 María Franco González
 Martín Fernández González
 Miguel Fernández Fernández
 Restituto Fernández Fernández
 Vicente Fernández Honrado
 Fernando Ferreras Castillo
 Agapito Ferreiro Barrioluengo
 Antonio Flecha González
 Gumersindo Franco Rodríguez
 Paulino Franco Vega
 Enrique Gallego Fernández
 Angel García Alonso
 Antonio García Aldonza
 Baltasar García Menéndez
 Clodomiro García Sánchez
 Felipe García Díez
 Filiberto García Nogal
 Fructuoso García Jaular
 Julio García Núñez
 Julio A. García Ramos
 Petra García Varela
 Santiago García Redondo
 Teófilo García Peña
 José Gamallo Gamallo
 Oscar Garnelo García
 Secundino Garrido Silván
 Marcelino Gómez Monteros
 Antonio González González
 Antonio González Astorga
 Carlos González Fontán
 Ovidio González Astorga
 Sebastián González Garnelo
 Tomás González Fernández
 Hros. de Jesús Guerra
 José Guerrero Jáñez
 José Gutiérrez Amez
 Apolinar Guzón Cardenoso
 José de las Heras Carballo
 Román Huerga Merayo
 Aurelio López del Río
 Carmen López Rodríguez
 Claudio Magaz Alvarez
 Manuel Mallo Vega
 Benito Martínez Alaiz
 Cándido Martínez Alegre
 Nicolás Martínez Carpín
 Pedro Menéndez Pérez
 Emigdio Miguélez Sacristán
 Felicísimo Morán Juan
 Marcelino Moral Benavides
 Domingo Murciego González
 Tomás Ochoa Marote
 Ignacio Olivera de la Iglesia
 Hilario Paniagua García
 Ismael Pellitero Fernández
 Jesús Pérez Bedoya
 Manuel Pérez Prieto
 Octavio Pérez Blanco
 Ricardo Prieto Centeno
 Eusebio Quiñones Ruano
 Francisco Quiroga Polo
 Angel Ramos Calderón
 Tomás Redondo Pérez
 Blas Rivera Fernández
 Alejandro Rodríguez Andrés
 Argimiro Rodríguez Ferrero
 Celso Rodríguez Martínez
 Corentino Rodríguez Terón
 Domitila Rodríguez Fernández
 Félix Rodríguez Pastor
 Gaspar Rodríguez Pastor

Los Barrios de Luna
 Bustillo del Páramo
 Llamas de la Ribera
 Chozas de Abajo
 Santa Marina del Rey
 Folgoso de la Ribera
 Santa Marina del Rey
 Toral de los Guzmanes
 Villarejo de Orbigo
 Mansilla de las Mulas
 Cimanes del Tejar
 Cuadros
 Bustillo del Páramo
 Villazala
 Cacabelos
 Vega de Infanzones
 Armunia
 Valdesamario
 Cabañas Raras
 San Emiliano
 Ardón
 El Burgo Ranero
 Villamejil
 León -Dr. Fleming, 4.ª Trav.
 Astorga
 Magaz de Cepeda
 Bercianos del Camino
 Congosto
 Priaranza del Bierzo
 Torre
 Castropodame
 Fabero
 Laguna de Negrillos
 Villafranca del Bierzo
 Laguna de Negrillos
 Priaranza
 Castropodame
 Valderas
 Villazala
 Laguna Dalga
 Calzada del Coto
 Palacios Valduerna
 Bembibre
 Riego de la Vega
 Valdepiélagos
 Villamejil
 Santa Marina del Rey
 Saelices del Río
 Bustillo del Páramo
 Valdepolo
 Quintana del Castillo
 Mansilla Mayor
 San Cristóbal de la Polantera
 Galleguillos de Campos
 León.-D. y Velarde, 8
 Valle de Finolledo
 Villaornate
 Izagre
 Matadeón Oteros
 Quintana Castillo
 Camponaraya
 Vegariza
 Villamañán
 Izagre
 Ponferrada.-C. Vientos
 La Robla
 León.-Puente Castro
 Campazas
 Cubillas Rueda
 S.ª María del Páramo
 Pobladura P. García
 Fabero
 Burón
 Sta. Elena Jamuz
 Cebrones Río

Julián Rodríguez Villamandos
 Julio Rodríguez Vallejo
 Ramón Rodríguez Segurado
 Baltasar Sánchez Fernández
 Juan Sánchez Gil
 Delia Santalla Guerrero
 Laureano Santos Sanmillán
 Laudelino Sardino Furones
 Isidora Sarmiento Tejedro
 Constantino Sevillano Cantón
 Pío Sierra Núñez
 Florentino Suárez Pedros
 Manuel Suárez Díez
 Generoso Turienzo Alonso
 Jesús Valcarce Fernández
 Sergio Vasco Fernández
 Manuel Vázquez García
 Patrocinio Vázquez Rodríguez
 Serafín Vázquez Ferrero
 Eugenio Vega Martínez
 Lucinio Vega Rodríguez
 Sergio Viejo Rubio
 Manuel Viloria Blanco
 Nicanor Yáñez Fernández
 José Pombo Alvarez
 Gerardo González Alvarez
 Indalecio Fernández García
 Araceli Bailez Fernández
 José González Pérez
 César Fernández González
 Clemente Seco Turienzo
 Pedro Morán Liébana
 Aureliano Ramos Rodríguez
 Manuel Rodríguez Cachón
 Abraham Rodríguez Rodríguez
 Antonio Valderrey Valderrey
 Carmen Vuelta Carrera
 Elio Cuadrado Alonso
 Manuel Cuervo González
 Francisco Cuesta Cuesta
 Lucio Díez Fernández
 Virgilio Domínguez Berjón

La Antigua
 Santas Martas
 S. Adrián del Valle
 Santa Marina Rey
 Castrocontrigo
 Arganza
 Chozas Abajo
 Alija Infantado
 Villarejo Orbigo
 Carracedelo
 Ponferrada.-S. Andrés
 S.ª Colomba Somoza
 Llamas Ribera
 Luyego
 Cacabelos
 Gordoncillo
 Cacabelos
 León.-Cantareros, 1
 Cebrones Río
 Villarejo Orbigo
 Palacios Valduerna
 Mansilla Mulas
 Magaz Cepeda
 Folgoso Ribera
 Ponferrada.-A. Menes
 Toreno
 Vegariza
 S. Andrés Rabanedo
 León.-Serranos, 9
 Palacios del Sil
 Sta. M.ª de la Isla
 Truchas
 Carucedo
 Corbillos de los Oteros
 Pajares de los Oteros
 Castrillo de Valdueza
 Los Barrios de Salas
 Congosto
 S. C. de la Polantera
 Santiago Millas
 Valdepolo
 S. C. de la Polantera

JUNTA N.º 7-70.—COMERCIO DE GASOLINA Y LUBRICANTES

Sección 1.ª

Comercial I. Pallarés, S. A.
 M.ª Luis Buitrón Larrauri
 Mercedes Roca Sangra
 Georgia Oil, S. A.

León.-P. Isla
 León.-P. Arintero
 Id.-Sampiro, 24
 Madrid

Sección 2.ª

Juan Díez Robles
 Eladio Sánchez Martínez
 Motris, S. L.
 Cruz Sáenz Torres

León.-P. Arintero, 14
 Id.-Diagonal Nocedo, 9
 Id.-Sampiro, 12
 Id.-G. Benavides, 3

Sección 3.ª

Laurentino Fernández Díez
 Piva Motor, S. L.
 Luisa Vázquez García
 Martín Fernández Villarán
 S. A. Española de Lubricantes

León.-Sta. Nonia, 10
 Id.-G. Guzman, 1
 Id.-S. Quiñones, 32
 Id.-A. Palencia, 1
 Id.-P. Isla, 45

JUNTA N.º 8-70/15-652.—COMERCIO DE OPTICA Y MATERIAL FOTOGRAFICO

Sección 3.ª

M.ª Pilar Pérez Tascón
 Manuel Martín Lamadrid
 Julián San José Soria
 Victorino García García Abajo
 Julián Fernández Salazar
 Armando Martínez Alonso
 César Terrón Viñuela

La Bañeza.-G. Franco, 4
 León.-G. Franco, 1
 Id.-G. Sanjurjo, 7
 Id.-C. Leonesas
 Id.-P. Isla, 7
 Astorga.-R. de Cela, 21
 Ponferrada, J. Antonio, 48

JUNTA N.º 8-81.—SERVICIOS ESPECIALES DE LA
CONSTRUCCION

Sección 3.ª

Isidoro Arias Sernández	Ponferrada.-C. Vientos
Narciso Vázquez Cuevas	Santa M.ª del Páramo
José García Vega	La Bañeza

JUNTA N.º 11-60.—COMERCIO DE AVES, HUEVOS
Y CAZA

Sección 1.ª

Vitalino Llamazares Suárez	León.-18 de Julio, 14
Esteban Manjón Villar	San Justo de la Vega

Sección 2.ª

Pedro García García	La Robla
Antonio Fernández Fernández	La Bañeza.-Vedruna, 3

JUNTA N.º 11-710.—MAYOR DE CARNES

Sección 3.ª

José Arada Martínez	La Bañeza
Gumersindo Fernández Huertas	Id.
Angel Alonso Alonso	Acebedo
Angel Alonso Crespo	S. Andrés del Radanedo
Manuel Blanco García	Rioseco de Tapia
Antonio Mirolla Blanco	Alija Infantado
Blas Fernández Simón	Cebrones del Río

JUNTA N.º 14-153.—CARPINTERIA EN GENERAL

Sección 3.ª

Marpy Construcciones, S. A.	León.-A. Núñez, 21
Tomás Prieto Martínez	Valencia de D. Juan
Adolfo Gómez Solís	Priaranza del Bierzo
José Lafuente Lobato	Castrocontrigo
José Perandones Franco	La Bañeza
Julio Rodríguez Fernández	Riaño
Petronilo González Suárez	Santa María de Ordás
Alejandro Fernández Alonso	Astorga
Ildefonso del Canto de la Hoz	Valderrueda
José García López	Palacios del Sil
Jacinto Alvarez Alvarez	Armunia
Doroteo Nicolás González	León.-La Serna, 53
Benito Fernández Díez	Carrizo
Internacional de Maderas y Pavimentos	León.-Astorga, 7

JUNTA N.º 14-600.—REMATE DE MADERA EN MONTE

Sección 3.ª

Joaquín Dos Santos Ignacio	Villablino
Saúl Prieto Martínez	(Castrocontrigo) Luyego
Ezequiel Carbajo Barrios	Castrocontrigo

JUNTA N.º 15-273/275.—FABRICACION, MONTAJE
Y REP. CALEFACCION, ETC.

Sección 2.ª

Pablo Calvo Díez	León.-R. Salazar
Fidel Fugel Bachingal	Ponferrada.-Ave María, 9
Francisco Pérez Hermida	Id.-G. Mola, 5
José López Lemos	Id.-Real, 42

JUNTA N.º 15-375.—INSTALACION Y REPARACION
MATERIAL ELECTRICO

Sección 1.ª

Emilio Martín Otero	León.—S. Agustín, 5
Fermin Escanciano Fernández	Id.-S. Quiñones, 4

Sección 2.ª

Manuel Casero Suárez	Ponferrada -C. Losada, 26
Miguel Prada Blanco	Id.-Once Mil Vírgenes

Sección 3.ª

Francisco Prada Carrera	Ponferrada.-Horno, 2
Francisco Mazo González	León.-J. Ferreras, 23

JUNTA N.º 15-60.—COMERCIO DE CHATARRA Y
MINERALES

Sección 3.ª

Segundo Guerrero Ordás	León.-Perales, 6
Paulino Suárez de la Fuente	Id.-C.ª Zamora
Florencio Acedo Franco	La Robla

JUNTA N.º 15-631.—MENOR DE JOYERIA
Y PLATERIA

Sección 3.ª

Luis Oliva Malagón	León.-Ordoño II, 4
Carlos López Robles	Astorga
Hermenegildo Diguele Martín	Id.
Rafael Bravo García	Pola de Gordón
Manuel Jáñez Manjarín	Astorga
Fermin González Borge	Sahagún
Isaac-Virgilio Fdez. Rodríguez	La Bañeza.-P. Mayor, 8
Manuel Rodríguez Pazo	León.-Colón, 14

JUNTA N.º 15-633.—MENOR BISUTERIA Y
OBJETOS DE REGALO Y FUMAR

Sección 1.ª

Lucinda Diéguez Alvarez	Ponferrada -C. Losada, 13
Daniel Quintana Campos	León.-Ordoño II, 6
Carlos Vaquero Pozas	Id.-P. Isla, 3
Brindis Alvarez Nogales	Ponferrada.-J. Antonio, 38
Avelino García Nogales	Id.-Rúa, 27
Abel Garnelo García	Id.-C.ª Orense, 63
Aurora Arias González	León.-C. Rebolledo, 7

JUNTA N.º 15-651/653.—COMERCIO MAQUINAS
MUEBLES OFICINA, MAQUINAS COSER, ETC.

Sección 2.ª

Almacenes Rojo Cortés, S. A.	León.-C. Sotelo
Modesto García Díez	Id.-Roma, 40
Ramiro González Abella	Ponferrada -G. Franco, 12

JUNTA N.º 15-701.—COMERCIO MOTOCICLETAS,
MOTOCARROS, BICICLETAS, ETC.

Sección 3.ª

Marcelo Robles Díez	León.-Paloma, 14
Honorio León Viñuelas	Id.-Espolón, 2
David Bécares Miguélez	La Bañeza.-M. Diz, 15
Manuel González Ferrero	Id.-C/Astorga, 28
Nicanor Alvarez Gómez	Ponferrada.-C.ª Coruña, 2
Santiago Botas Santos	La Bañeza.-Astorga, 38
Secundino Fuertes Santos	Astorga.-O. Alcolea, 10
Angel Panero Matilla	Id.-C.ª Orense, 154
Francisco Rodríguez Martínez	La Bañeza.-Astorga, 13

JUNTA N.º 20-91.—SEGUROS DE ENFERMEDAD
Y ENTIERRO

Sección 3.ª

Médico Q. La Luz, S. A.	León.-San Claudio
Previsora Médico Ntra. Sra. La Encina	Ponferrada.-J. Antonio

JUNTA N.º 21-505.—CONFECCION EN SERIE
DE PRENDAS PUNTO

Sección 3.ª

Manuel Díez Vázquez	León.-F. Cadórniga, 5
José Mera Prol	Id.-R. y Cajal, 2
Nicolás Martínez Alonso	Id.-G. Franco, 4
Magdalena Osma Fernández	San Andrés

JUNTA N. 22-95.—ESTACIONES DE SERVICIO

Sección 1.ª

Comercial I. Pallarés, S. A.	León.—P. Isla
Comercial I. del Bierzo, S. A.	Ponferrada

Sección 2.ª

Explotaciones I. Comerciales, S. A.	Bembibre
San Narciso, S. A.	Astorga

JUNTA N.º 23-30.—FABRICACION DE ALCOHOLES

Sección 2.ª

Bodegas Guerra, S. A.
 Jesús Martínez Miguélez
 Palacio de Arganza, S. L.
 Donato Caño González

Cacabelos
 León.—S. Quiñones, 45
 Villafranca
 Valderas

Sección 3.ª

Manuel Rodríguez Yáñez
 Dakar, S. L.
 Sociedad I. Castellana, S. A.
 Demetrio Rodríguez Paniagua

Ponferrada
 León.-C. Zamora
 Id. id.
 Id.-Puente Castro

Lo que se hace público para general conocimiento.
 León, 29 de abril de 1965.—El Secretario de las Juntas,
 (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo
 Sanz. 2509

DISTRITO MINERO DE LEON
Cancelaciones

ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas y por renuncia del interesado en el acto de la demarcación, ha sido cancelado el permiso de Investigación «ESPAÑOLA SEGUNDA», n.º 12.827, de 700 pertenencias de mineral de carbón, sito en los términos municipales de La Ercina y Vegaquemada, solicitado por D. Antonio Fernández García, vecino de León, con domicilio en la calle Avenida de José Antonio, número 15.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buena-ventura. 2494

* * *

Por resolución de esta Jefatura de Minas y en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el permiso de investigación «LORENZO DE BRINDIS», número 12.950, por superponerse a permisos de investigación y minas de mejor derecho, no quedando terreno franco suficiente para el mínimo de pertenencias reglamentarias dentro del perímetro solicitado.

Lo que se publica para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buena-ventura. 2495

* * *

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 28 de enero último, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación por incomparecencia del interesado a la demarcación y de acuerdo con el caso 6.º del artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería: «MINGLANILLA», número 12.460, de 355 pertenencias de mineral de hierro, sito en los términos municipales de Sobrado y Oencia (León) y Oulego (Orense), solicitado por D. Juan Muro Charfolé, vecino de León, con domicilio en la calle Juan Madrazo, número 14.

Lo que se anuncia al público declarando dicho permiso de investigación sin curso y fenecido.

León, 29 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buena-ventura. 2508

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santa Cristina-Matallana de Valmadrigal, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre del mismo año, número 247), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1965, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser de dominio público, relación de las fincas excluidas y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 29), expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, las personas residentes en el mismo a quien haya de hacerse las

notificaciones que proceda, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordarán la devolución al interesado, de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Sahagún, 21 de abril de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

2413 J Núm. 1308.—409,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
 La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que la «Sociedad Anónima CROS», ha solicitado calificación de la industria que posee en la calle Santa Marina A., de Venta de fertilizantes.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Bañeza, 6 de abril de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1937 J Núm. 1304.—94,50 ptas.

* * *

Habiendo acordado el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la aprobación de proyecto técnico para la instalación de un «Camping» en la finca de propiedad municipal denominada Campo de San Manuel, de esta ciudad, redactado por el Ingeniero don Tomás Pérez Santos, así como la del Pliego de Condiciones, Reglamento y Tarifas, se anuncia al público a efectos de que durante el plazo de treinta días formulen las reclamaciones que procediesen.

La Bañeza, 6 de abril de 1965.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.

1927 X Núm. 1323.—84,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo*

Por el plazo de quince días y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, junto con sus justificantes, las cuentas del presupuesto ordinario del año 1964, así como la de valores independientes y patrimonio municipal.

Vallecillo, 27 de abril de 1965.—El Alcalde, G. Pastrana.
2455 Núm. 1332.—68,25 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1965, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Laguna de Negrillos	2285
Algadefe	2364
Valdesamarío	2419
Matallana de Torío	2484
<input checked="" type="checkbox"/> Núm. 1343.—68,25 ptas.	

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1965, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Algadefe	2364
Valdesamarío	2420
Matallana de Torío	2484
<input checked="" type="checkbox"/> Núm. 1344.—68,25 ptas.	

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo reglamentario a efectos de examen y reclamaciones el expediente instruido con motivo del acuerdo de prórroga del presupuesto ordinario de este municipio que rigió en el pasado año de 1964, para el ejercicio corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matadeón de los Oteros, 27 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).
2456 Núm. 1331.—78,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción de la tasa municipal sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes; de recogida de basuras de los domicilios particulares; escaparates, muestrás, letreros,

miradores, carteles y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villarejo de Orbigo, 27 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).
2460 Núm. 1327.—105,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Las cuentas del presupuesto ordinario, de patrimonio y de valores auxiliares e independientes, todas correspondientes al ejercicio de 1964, con sus justificantes y debidamente aprobadas por la Comisión Permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 22 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).
2343 Núm. 1325.—74,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral, con referencia al 31 de diciembre de 1964, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Carucedo, 23 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).
2365 Núm. 1330.—57,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Pajares de los Oteros*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pajares de los Oteros, 13 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).
2152 Núm. 1306.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal or-

dinario, administración del patrimonio, valores independientes y de caudales, correspondientes a los ejercicios de los años de 1963 y 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, 14 de abril de 1965.—El Alcalde (ilegible).
2240 Núm. 1324.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Torre del Bierzo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, 20 de abril de 1965. El Alcalde, Angel Raga Nazabal.
2261 Núm. 1328.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de aceras en esta Villa, bajo el tipo de sesenta mil trescientas veinte pesetas.

El plazo para la ejecución de la obra será de cuatro meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la obra.

El pliego de condiciones, memoria y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, 1.206,40 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLE-

BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose los plazos en días hábiles.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del presupuesto, memoria y pliego de condiciones de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villamandos para la ejecución de la obra de construcción de aceras, se compromete a realizarla con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Villamandos, 26 de abril de 1965.
El Alcalde, E. García.

2394 J Núm. 1310.—299,25 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de La Vid de Gordón

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 723, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en poner en conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos de esta Junta Vecinal el nombramiento de Recaudador de la misma a don Leandro Nieto Peña, y Auxiliares a sus órdenes don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba y don Pedro Alonso Moyano, todos vecinos de León, conforme ordena el vigente Estatuto de Recaudación.

La Vid de Gordón, 20 de abril de 1965.—El Presidente, Joaquín Moro.

2369

Junta Vecinal de Zotes del Páramo

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por la Junta Vecinal que me digno en presidir:

Presupuesto ordinario para 1965.
Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.
Ordenanza sobre aprovechamiento de las eras para desgrane de mieses.
Zotes del Páramo, 10 de abril de 1965.—El Presidente, Herminio Grande.

2070 J Núm. 1301.—84,00 ptas.

Junta Vecinal de Villadesoto

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los

artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villadesoto, 24 de abril de 1965.—
P. M. El Presidente, Albino Blanco.

2375

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 167 de 1964, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco; en los autos interdictales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes: de una, como demandante, por don Pascual García Pérez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de La Coruña, representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Fernando Ferreiro Rodríguez Lago; y de otra, como demandado, por don Francisco de Dios Domínguez, mayor de edad, contratista de obras y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y la Excm. Diputación P. de León, representada por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el Letrado don Francisco Roa Rico, sobre cobrar la posesión; cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Excelentísima Diputación Provincial de León, al cual se adhirió posteriormente el demandante, contra la sentencia que con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, que en dos de octubre del pasado año dictó el señor Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan en los autos origen del presente rollo, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interdictal frente a don Francisco de Dios Do-

mínguez, y en su consecuencia condenamos a éste a que reintegre a don Pascual García Pérez la parte de finca invalida, de la descrita en el hecho primero del primer escrito, reponiéndola al ser y estado que antes tenía, así como al pago de los daños y perjuicios causados, previniéndole además de que se abstenga de posteriores perturbaciones; absolvemos de la misma demanda a la Excelentísima Diputación Provincial de León, todo sin perjuicio de tercero de mejor derecho y con reserva a las partes del que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitivas, a utilizar en el juicio ordinario; e imponemos al actor las costas causadas por la entidad demandada absuelta, y al señor de Dios Domínguez las correspondientes al actor.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Francisco de Dios Domínguez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar expido la presente, que firmo en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús Humanes López.

2450 J Núm. 1311.—504,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio declarativos de mayor cuantía, instados por el Estado, representado por el señor Abogado del Estado, contra D. Manuel González y su esposa D.ª Valentina Poncelas, vecinos de Villafranca del Bierzo, con domicilio en la calle del Salvador, núm. 27, y, mayores de edad, sobre reclamación de 125.000,00 pesetas, en los cuales he acordado sacar a subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados los siguientes bienes:

«Una casa de planta baja, cubierta de pizarra, de 4 metros de largo por 3 de ancho, cuyos linderos son: derecha, entrando e izquierda, terreno público; espalda, corral de Vicente Poncela, valorada en mil doscientas pesetas».

Para el acto de remate ha sido señalado el día diez del próximo mes de junio, a las doce horas, y, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo

do a los licitadores que no ha sido suplida la falta de titulación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que las cargas y gravámenes si los tuviere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2479 *J* Núm. 1329.—257,25 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Casado Barrera, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra D. Antonio López Núñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Noceda del Bierzo, sobre pago de 19.660,30 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

«Un camión destinado a ómnibus, en la actualidad, marca Ford, matrícula M-188.474, de 27 plazas, pintado de azul claro, en condiciones de funcionamiento y en estado de uso, valorado en sesenta mil pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce heras del día veintiséis de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

2480 *J* Núm. 1326.—236,25 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado con el nú-

mero 39 de 1965, por incendio en un pinar al sitio denominado «La Chana», en término de Sancedo, como a las trece horas del 20 del actual, resultando afectada por el incendio, entre otras, una finca de la pertenencia de Gumersindo Mata Rodríguez, residente al parecer en Puerto Rico, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al Gumersindo, como perjudicado por el hecho, a medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y a fin de que tenga lugar tal ofrecimiento, se libra el presente en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 2502

*Juzgado Municipal
número Dos de León*

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de los de esta Ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 57 de 1965, por el hecho de lesiones y escándalo, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal número Dos de esta Ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante don Jesús Santamaría Ganzo, Guardia municipal; y denunciados Angel Montes Expósito, de unos cuarenta y nueve años de edad, nacido en Val de Santamaría de Tera (Zamora), soltero, bracero, hijo de Prudencia, sin domicilio fijo, y Armando Couceiro Mata, natural de La Habana (Cuba), de treinta y nueve años, soltero, bracero, hijo de Ramón y Teresa, sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Montes Expósito y Armando Couceiro Mata como autores responsables de las faltas de lesiones previstas y penadas en el artículo 582 del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor, abonándoles la prisión preventiva y al pago de las costas procesales por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado Municipal número Dos de León.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma

a Angel Montes Expósito y a Armando Couceiro Mata, cuyas circunstancias constan anteriormente, desconociéndose su actual paradero, depido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez Municipal número Dos de esta Ciudad, en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Valeriano Romero Llorente.—Visto Bueno: El Juez Municipal número Dos, Siro Fernández Robles. 2416

Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en la Prisión Provincial de Barcelona, Benjamín Rodríguez Pousa (a) El Choyo; procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 44 de 1962, sobre robo, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presente periódico, número 76 de fecha 2 de abril de 1962.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 2478

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del pueblo de Las Salas,
Ayuntamiento de Salamón

Marcos González González, Presidente de la Junta Vecinal del pueblo de Las Salas.

Por el presente, hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengan regándolas con aguas públicas del «Río Dueñas» y «Arroyo de Valdelasna», a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día seis de junio próximo, a las once horas del día, en la casa-escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión Organizadora que se designe para que requiera al Sr. Notario del partido a fin de que levante la oportuna acta que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Las Salas, 26 de abril de 1965.—Marcos González.

2468 *J* Núm. 1322.—194,25 ptas.

Imprenta Provincial